



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON DAVID ULISES UBILLA HECK.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

25 JUN 2019

VISTOS:

15 25 " " "



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18 de junio 2019
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 319 de fecha 11 de junio 2019.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 18 de junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **David Ulises Ubilla Heck**, Cedula de Identidad N° _____, nacionalidad chilena, de profesión Comunicador Audiovisual Digital, fecha de nacimiento 18 de enero de 1989, con domicilio en _____

para que este último preste los servicios de Conversatorio El arte en el Cine, el **jueves 27 de Junio 2019** desde las 18:00 hasta las 20:00 horas en la Sala Bordemar de la Casa de la Cultura. Ubicada en Avda. Carlos Alessandri N° 1633 comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 144.444.- (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Acceso y Difusión Artística y Cultural cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

1525

25 JUN 2019



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

